NDCR/lcm

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 558 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 30 AGO 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 109, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático 4 a 7.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 109, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, las partes, con fecha 18 de julio de 2019, suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 18 de julio de 2019–del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 109, de 09 de febrero del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la Administración e Implementación del Programa 4 a 7, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN (1) CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

I MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

En Santiago, a 18 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **Claudio Iván Cáceres Valdebenito**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda en adelante, **"el Municipio"**, **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"**, R.U.T. N° 69.254.900-7, representada por su Alcalde don **Juan Rozas Romero**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en Manuela Errázuriz N° 4675, comuna de Pedro Aguirre Cerda, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa 4 a 7 en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°109/SernamEG Región Metropolitana, de 2018.

Luego, mediante Oficio N° 40/1852/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, solicitó modificaciones en el presupuesto contemplado en la cláusula séptima, número 1, letra B, sección B.1 del Convenio de fecha 29 de diciembre de 2017, modificaciones que fueron autorizadas mediante el Oficio Ordinario N° 930/DRM de 03 de diciembre de 2018, las que se materializarán en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para la mejor ejecución de los recursos 2018 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa, según dan cuenta las comunicaciones entre las partes citadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan sustituir la sección B.1, de la letra B Compromisos Financieros de SERNAMEG, del número 1, de la cláusula séptima, por la siguiente sección B.1 nueva:

B.1.- Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as cada uno, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos chilenos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA 4 a 7 Escuela Eugenio Pereira

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$9.156.102.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.984.268.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$950.000.-
	Totales	$13.090.370.-

PROGRAMA 4 a 7 Escuela Ciudad de Barcelona

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$9.065.859.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.074.511.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-

60	Gastos de Inversión	$950.000.-
	Totales	$13.090.370.-

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO**, consta en la Resolución Exenta N°744, de 2019, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JUAN ROZAS ROMERO**, para representar a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, consta en Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 28 de noviembre de 2016.

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO/DIRECTOR REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ JUAN ROZAS ROMERO /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda

INUTILIZADA